

## **ABC DE LAS CONVENCIONES MUNICIPALES DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO. AÑO 2021.**

### **1. ¿QUE SON LAS CONVENCIONES?**

Es la reunión de los militantes acreditados, en la que la ley les garantiza influir en la toma de decisiones más importantes del partido.

### **2. ¿QUE SON LAS CONVENCIONES MUNICIPALES?**

Son el máximo órgano de decisión del partido, dentro del nivel territorial, sus decisiones son de carácter vinculante para todos los militantes de nuestra organización política. Se caracterizan por ser un espacio de amplia participación partidista.

### **3. ¿QUE DIGNIDADES SE ELIGE EN LAS CONVENCIONES MUNICIPALES?**

Las dignidades a elegirse son:

- Ocho (8) representantes de la sociedad civil elegidos por la convención municipal.
- La designación del coordinador municipal, se realizará una vez finalizado el proceso de votación y participarán en dicha designación, los miembros que resulten electos para conformar el directorio municipal respectivo.
- Un representante de las juventudes del Partido en el municipio.
- Un representante del comité nacional de la reserva activa de la Fuerza Pública.

### **4. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVENCION MUNICIPAL?**

Todo militante que se registre a través de los medios electrónicos dispuestos por el Partido para tal fin, esto es militantes acreditados mayores de diez y ocho (18) años de edad.

## 5. ¿CUÁNDO SE CELEBRAN LAS CONVENCIONES MUNICIPALES?

Se celebrarán el primer trimestre del año 2021, el sábado 30 de enero; tienen por finalidad reunir a los militantes registrados, para deliberar, decidir y participar bajo un ambiente de garantía y con el propósito de influir en la toma de las decisiones más importantes del partido.

## 6. ¿CÓMO ME PUEDO REGISTRAR PARA PARTICIPAR EN LAS CONVENCIONES?

Para participar en las convenciones del Partido Centro democrático, se dispondrá de medios tecnológicos idóneos. Deberá ingresar a la página web [www.centrodemocratico.com](http://www.centrodemocratico.com) hacer clic en afíliate e ingresa a actualización de datos y registro a la convención municipal.

## 7. ¿QUÉ ES UN MIEMBRO CONVENCIONISTA?

Es un militante que se registra para participar en la respectiva convención y que la Secretaría General acredita antes del inicio de la reunión.

## 8. ¿CALIDADES PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO MUNICIPAL?

Las calidades para ser miembro del directorio municipal son:

- Ser colombiano.
- Militante activo del Partido Centro Democrático.
- Haberse registrado para participar en la convención
- Estar inscrito para aspirar al cargo que quiere ocupar.
- Ser militante de intachable comportamiento ético y moral dentro de su comunidad.
- Tener vocación de servicio, disposición y disponibilidad de trabajo político.

## 9. ¿UN FUNCIONARIO PÚBLICO PUEDE PARTICIPAR O SER MIEMBRO CONVENCIONISTA O SER ESCOGIDO COMO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO MUNICIPAL?

Los funcionarios públicos, UTL O UAN pueden participar, ser miembros convencionistas, así como ser escogidos para integrar directorio

**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 – 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia



territoriales, en razón al pronunciamiento emitido mediante la directiva unificada No. 001 del 28 de febrero de 2017, donde el Procurador General de la Nación, explica que, al no haberse expedido la ley estatutaria que reglamente dicho ejercicio, lo que finalmente se restringe a esta clase de servidores públicos no es la participación en actividades y controversias políticas propiamente, sino el uso del empleo como medio de presión sobre los ciudadanos para favorecer una determinada causa o campaña, restricción que se establece en aras de preservar la imparcialidad del aparato estatal en el proceso político y la prevalencia del bien general de la colectividad sobre los intereses de partidos y grupos

La prohibición recae específicamente sobre los empleados de la Rama Judicial, Órganos Electorales, Control y de Seguridad.

Los contratistas del estado, no están sometidos a este régimen, en el ejercicio del derecho constitucional de fundar partidos políticos y participar en sus decisiones internas.

La procuraduría exhorta a los servidores públicos, así como a los particulares que ejercen funciones públicas, a cumplir las disposiciones constitucionales y legales, pero no restringe, ni prohíbe tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos. Sí en las controversias políticas en las oficinas públicas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio.

## **10. ¿QUE REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL ASPIRANTE A SER ELEGIDO MIEMBRO DEL DIRECTORIO MUNICIPAL?**

Los requisitos que debe cumplir quien aspire a un cargo en los órganos del partido Centro Democrático, son:

- Ser militantes
- Estar registrado en la convención regional, según su lugar de votación.
- Postularse para el cargo que este habilitado estatutariamente.
- No estar sancionado o condenado en sus derechos políticos.

**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 – 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia

- No haber recibido sanciones por órganos de control del Partido
- No estar condenado por delitos, relacionados con vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

## 11. ¿CÚALES SON LAS FUNCIONES DE LAS CONVENCIONES MUNICIPALES?

Las funciones de las convenciones municipales son:

- Elegir a los miembros de la Dirección.
- Aprobar el informe de gestión de la Dirección.
- Proponer miembros conforme a su territorio, para integrar la Dirección jerárquicamente superior.
- Elegir los delegados departamentales del Consejo Asesor Regional.
- Las demás que le atribuya la Convención o la Dirección Nacional.
- Las demás contempladas en los estatutos.

## 12. ¿CÚALES SON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL?

Las funciones de la dirección municipal son:

- Adoptar su reglamento interno.
- Elegir el Coordinador de la Dirección.
- Aplicar el protocolo de calificación de candidatos reglamentado por la Dirección Nacional.
- Definir los lineamientos políticos y programáticos del Partido en su respectivo territorio.
- Discutir los lineamientos de la agenda legislativa de la bancada del Partido en su respectiva corporación pública.
- Proponer las listas de candidatos a corporaciones públicas del respectivo nivel territorial, atendiendo la reglamentación de la Dirección Nacional.
- Proponer los candidatos a listas de su respectiva jurisdicción, atendiendo la reglamentación de la Dirección Nacional.
- Proponer a la dirección superior jerárquica la celebración de posibles alianzas, coaliciones o adherencias políticas de sus candidatos.
- Aprobar el informe anual de gestión del coordinador.
- Presentar ante la convención respectiva el informe de gestión.
- Dar divulgación a los ingresos y gastos del partido en su respectivo territorio.
- Solicitar informes al Veedor para el caso de los departamentos.

**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 – 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia

- Solicitar informes a las direcciones municipales en el caso del departamento.
- Establecer los manuales, reglamentos y directrices internos para la adecuada organización y funcionamiento del Partido en su respectivo territorio siempre y cuando o no contravengan las disposiciones nacionales.
- Sugerir a la dirección jerárquicamente superior las relaciones políticas del Partido frente a los gobiernos territoriales, en aquellos municipios donde no exista Dirección Territorial.
- Postular posibles candidatos para la conformación del Consejo Departamental de Ética Disciplina y Transparencia, ante el Consejo Nacional de Ética Disciplina y Transparencia.
- Proponer miembros para integrar la Dirección jerárquicamente superior.
- Las demás que le encomiende la ley, el Estatuto y la convención o la dirección territorial.
- Designar el o los delegados que participaran en la Convención Departamental, de conformidad con lo establecido por la Subdirección Política.

### **13. ¿CÚANTOS SON LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO MUNICIPAL?**

La dirección municipal estará compuesta por catorce (14) miembros, más un número indeterminado de miembros que ostentan cargos en las corporaciones públicas del municipio.

### **14. ¿QUIÉNES SON LOS MIEMBROS DE LA DIRECCION MUNICIPAL?**

Los miembros de la dirección son catorce y está integrada así:

- Los diputados oriundos, residentes permanentes o asignados al municipio por la Dirección Departamental.
- La bancada de concejales del Municipio.
- El Coordinador Municipal.
- Dos (2) representantes de los ediles, elegidos por la bancada de ediles del municipio quien rotará cada año, en los municipios donde no haya ediles estos cupos serán asignados por la Dirección Municipal a miembros de la sociedad civil.
- Un (1) representante de las juventudes del Partido en el municipio que rotará cada año y su elección se hará a través del Comité Municipal de Juventudes, siguiendo los lineamientos que para el

efecto disponga el reglamento aprobado por la Dirección Nacional.

- Un (1) representante de la reserva activa de la fuerza pública elegido por su comité nacional, quien rotará cada año.
- Un (1) delegado de la Dirección Departamental, quien rotará cada año.
- Listas de elegidos por la Convención Municipal.

### **15. ¿CÓMO SE REPLAZA, EN CASO DE VACANCIA, ¿LA DIGNIDAD DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO MUNICIPAL?**

En caso de vacancia de alguno de los miembros del directorio municipal, se permitirá su remplazo por los miembros de la dirección departamental respectiva, de terna presentada por la respectiva dirección municipal

### **16. ¿CÚAL ES EL PERIODO DE LA DIRECCION MUNICIPAL?**

La dirección municipal será elegida para un periodo, de mínimo dos años (2), término estatutario que lo define. Nadie podrá pertenecer a un mismo órgano por más de tres (3) periodos.

### **17. ¿CÓMO SE ESCOJE EL DIRECTORIO MUNICIPAL?**

El directorio municipal podrá ser escogido utilizando, el mecanismo de planchas, las cuales se deben presentar con anterioridad a la fecha de la elección, radicadas ante el coordinador o el delegado para dirigir la convención municipal. Esto con la finalidad de poder, verificar antecedentes disciplinarios, administrativos y judiciales.

### **18. ¿EN QUÉ CONVENCION MUNICIPAL PARTICIPO?**

Participó en la convención municipal donde se encuentra inscrita mi cédula de ciudadanía, es decir, donde ejercí mi derecho al voto para la última elección realizada.

### **19. ¿CÓMO SE INSCRIBE PARA PARTICIPAR EN LA CONVENCION MUNICIPAL?**



Para inscribirse y participar en la convención municipal, se dispondrá de medios tecnológicos dispuestos por el partido y deberá ingresar a la página web [www.centrodemocratico.com](http://www.centrodemocratico.com), hacer clic en afíliate e ingresar a actualización de datos, por último, ingresar al registro de la convención municipal.

## 20. ¿CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS USADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCIÓN?

Los medios tecnológicos que se usarán en la convención serán:

- La APP móvil del Centro Democrático, que se podrá descargar en las plataformas IOS, ANDROID, o los medios tecnológicos a su acceso.
- Acceder mediante ZOOM, para participar en la videoconferencia de su respectivo municipio.
- Se dispondrá un acceso en la página web del Partido.
- Red social You Tube y Facebook para la trasmisión inicial de a apertura de las convenciones.

## 21. ¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITO PARA PARTICIPAR EN LA CONVENCIÓN VIRTUAL?

Para participar en la convención virtual del Partido, requerirá de un dispositivo electrónico, sea móvil o computador con acceso a internet.

## 22. ¿PÚEDO PARTICIPAR VIRTUALMENTE EN LA CONVENCIÓN MUNICIPAL?

El Consejo Nacional Electoral ha dispuesto que las convenciones se puedan realizar de manera virtual. En tal virtud, el partido Centro Democrático, desarrollo una aplicación para efecto de participar activamente en las respectivas convenciones municipales, así mismo el día de las elecciones contaremos con la plataforma ZOOM para hacer interactivo este proceso electoral interno.

## 23. ¿PÚEDO REALIZAR LA CONVENCION DE MANERA PRESENCIAL?



Dada la circunstancia por la que atraviesa el país con ocasión de la pandemia del Covid-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020, donde estipuló la prohibición de las reuniones superiores a cincuenta personas, ese aforo debe ser respetado de manera estricta; lo cual no implica que un número menor pueda reunirse y participar cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y dentro del aforo permitido a un lugar con conexión a internet, usando una pantalla destinada para el fin y así poder participar de la convención.

Esto en caso de no contar con los recursos personales necesarios y/o conexión a internet para participar en la convención municipal.

#### **24. ¿EN QUE CONSISTE LA PLATAFORMA PARA VOTAR EN LAS CONVENCIONES?**

Es la herramienta tecnológica o canal dispuesto por el Partido Centro Democrático, para cumplir con la garantía de amplia participación de sus militantes en la convención municipal de su ámbito.

#### **25. ¿QUÉ PASA SI ME EQUIVOCO EN LA INTENCIÓN DE VOTO POR LA PLATAFORMA?**

Una vez emitido su voto el sistema deshabilita la opción de poder modificar el voto ya consignado.

Lo invitamos a hacer un proceso consciente de su voto.

#### **26. ¿NECESITO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR EN LA CONVENCIÓN?**

No necesita de la cédula de ciudadanía, para participar en la convención municipal, del partido Centro Democrático 2021.

Sin embargo, si su acceso se realiza a través de la página web [www.centrodemocratico.com](http://www.centrodemocratico.com), deberá validar con su documento de identidad el número y fecha de expedición del mismo.

**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 - 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia

**27. ¿LOS MENORES DE EDAD PÚEDEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA DIRECCION MUNICIPAL?**

Los menores militantes registrados, entre el rango de edad comprendido entre los 14 a 17 años de edad, solo podrán participar en la elección del miembro que representará su sector en el directorio municipal.

**28. ¿Existe algún impedimento para que, por ejemplo, padre e hijo hagan parte de la coordinación municipal?**

Las inhabilidades para ocupar, cargos dentro del Partido, están contenidas en los estatutos y se formulan al cónyuge o compañero permanente, de quien aspire al cargo o se encuentre hasta el cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad o primo (1) civil, con algún miembro del mismo órgano.

Padre e hijo, para el ejemplo, son primer grado de consanguinidad, según lo determina la ley Civil Colombiana.

**29. ¿En fecha se cierra la inscripción de militancia?**

La Inscripción, de militancia, se llevará a cabo hasta el día 30 de diciembre de 2020, a las 5 p.m.



**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 – 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia

[WWW.CENTRODEMOCRATICO.COM](http://WWW.CENTRODEMOCRATICO.COM)



Centro Democrático